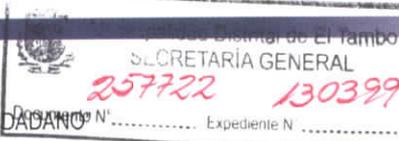




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2017-MDT/A

000238

El Tambo, 23 de octubre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 396-2017-MDT-GDSA-SGCD de 19 de octubre de 2017 del Sub Gerente de Cultura y Deporte; el Informe N° 160-2017-MDT/GPP de 19 de octubre de 2017 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre **FELICITACIÓN A LOS PROFESIONALES QUE HICIERON POSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LA META 06: ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA 2017-2021**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

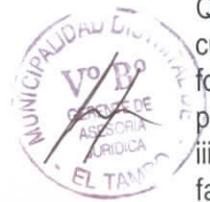
Que, el numeral 2) del artículo 1° de la Ley N° 28086 - Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, declara de interés y necesidad pública el fomento de la creación científica y literaria, de la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, disponiéndose en su artículo 6° que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2017, respectivamente; asimismo, en el numeral 1) de su artículo 8° dispone que, la evaluación del cumplimiento de las metas se efectúa de acuerdo a las consideraciones establecidas en los Instructivos que se elaboran para tal fin, los cuales son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobaron los Instructivos para el Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, entre las cuales se encuentra el Instructivo de la **meta 06 "Desarrollo y aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura"**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2017-MDT/A de 01 de febrero de 2017 se conforma el Equipo Técnico de la **meta 06 "Desarrollo y aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura"**,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Struyendo al pueblo de todo corazón!

000337

del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el cual está Integrado por el Gerente de Desarrollo Social y Ambiental, el Sub Gerente de Cultura y Deporte, el Jefe del Área de Educación y el Instructor de Artes y Oficio II;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDT/CM/SO de 05 de julio de 2017 se aprueba el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de El Tambo para el periodo 2017-2021 como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura vigentes, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Distrital de El Tambo, las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas;

Que, reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito. Es una conveniencia y una necesidad. El estímulo es un reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades. La motivación, cuyo significado viene de "moverse" abarca la gestión, las actitudes y los apoyos gerenciales que enmarcan el buen trato y el justo reconocimiento de los desempeños exitosos de un trabajador. Un trabajador motivado es un ser con deseos de cumplir correctamente con las tareas encomendadas, e incluso, ir más allá, trascender hacia la calidad y la excelencia, cuando se da más de lo solicitado;

Que, la actual Gestión Edil tiene como política, estimular y felicitar a las autoridades, instituciones y/o personas, dando clara muestra de pre disponibilidad a los requerimientos y necesidades de los pobladores del distrito de El Tambo, así como motivarlos otorgándoles reconocimientos, por su identificación con nuestro gobierno local;

Que, mediante Informe N° 396-2017-MDT-GDSA-SGCD el Sub Gerente de Cultura y Deporte solicita que se felicite a los profesionales que participaron e hicieron posible el cumplimiento de la Meta 06: "Elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017 – 2021 según el orden siguiente: Gerente de Planeamiento y Presupuesto, su persona Sub Gerente de Cultura y Deporte y al Coordinador de la Biblioteca Pública; y, con Informe N° 160-2017-MDT/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que corresponde realizar la felicitación a los que hicieron posible el cumplimiento de dicha meta, ya que por ello la municipalidad recibirá transferencia de presupuesto como incentivo; asimismo, se cuenta con los proveídos respectivos de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental y de la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando la proyección de la presente resolución;

Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR, a los profesionales que hicieron posible el cumplimiento de la Meta 06: Elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021 siguientes:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Smith Martínez Chanca.
- Sub Gerente de Cultura y Deporte - Lic. Javier Irrazabal Cayetano.
- Coordinador de la Biblioteca Pública Municipal - Tec. Willington Oblitas Chiclla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental; *encargándosele* a esta última, poner de conocimiento al personal felicitado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE